



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

Ref. Exp. No. 4764537

RESOLUCIÓN No. 10/MVAG/hdb-43-2025 DE CANCELACIÓN DE LICENCIA ESPECIAL DE PORTACIÓN DE ARMAS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL. Guatemala, uno de septiembre de dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista el expediente Ut Supra identificado, para resolver la cancelación de la Licencia Especial de Portación de Armas de la empresa de seguridad privada, GRUPO COMANDO SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General le otorgó licencia especial de portación de armas a la empresa de seguridad privada GRUPO COMANDO SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número correlativo de impresión 51530 el 05 de abril de 2016 sin fecha de vencimiento; como consecuencia de dicho otorgamiento, quedó facultada para prestar servicios de seguridad privada con armas de fuego de su propiedad registradas en la DIGECAM.

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de abril de 2025 esta Dirección General a través del grupo de inspectores se constituyó en la dirección registrada en esta dependencia por la empresa de seguridad privada GRUPO COMANDO SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en 21 avenida 8-80, sector B1, San Cristóbal II, zona 8, municipio de Mixco, departamento de Guatemala, constatando que no se encuentra operando en dicho lugar, según consta en Acta número C/AT-E4-56-NTCF-ffvt-bens-2025, por lo que no se pudo realizar dicha diligencia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo reflejado en el sistema de cómputo las ciento cincuenta y seis (156) armas de fuego que posee registradas referida entidad, en esta Dirección General de las cuales ochenta y ocho (88) poseen estatus N (normal) se desconoce su ubicación, transgrediendo lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto Número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, en virtud que al no encontrarse operando en el lugar registrado en esta dependencia se perdió el control que ejerce esta Dirección General sobre las armas de fuego físicas, en ese sentido el objeto para la cual fue emitida referida licencia deja de subsistir, aunado a ello de acuerdo a lo informado a esta Dirección General por la señora Nuria Elizabeth Ortiz Flores, representante legal de dicha entidad, según consta en el punto segundo del Acta número C/AT-E4-56-NTCF-ffvt-bens-2025 la misma dejó de existir por lo que conforme las atribuciones y facultades que el artículo 24 de la Ley de Armas Municiones, Decreto Número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, otorga a esta Dirección General, se emite la presente resolución que en derecho corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en los considerandos y a lo establecido en los artículos 22, 23, 24 literal I de la Ley de Armas y Municiones, Decreto Número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, 55 de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, Decreto Número 52-2010 del



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

Congreso de la República de Guatemala.

AL RESOLVER DECLARA

- I) La **CANCELACIÓN DE LICENCIA ESPECIAL DE PORTACIÓN DE ARMAS** de la entidad prestadora de servicios de seguridad privada **GRUPO COMANDO SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por no encontrarse en la dirección registrada en esta Dirección General, perdiéndose el sentido para la cual fue emitida la misma al desconocer la ubicación de las armas de fuego, propiedad de referida entidad y por haber transgredido lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Armas y Municiones, Decreto Número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala. II) Como consecuencia de la cancelación de su licencia, la entidad referida no podrá utilizar sus armas de fuego para la prestación de servicios de seguridad privada. III) Publíquese la presente Resolución en la página Web de la DIGECAM, en virtud que se imposibilita entregar la notificación a la representante legal, **señora Nuria Elizabeth Ortiz Flores**, por haber informado que la misma dejó de existir y desconoce la ubicación de las armas de fuego, propiedad de la entidad prestadora de seguridad privada **GRUPO COMANDO SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Coronel de Infantería DEM.

Director General Interino de la Dirección General
de Control de Armas y Municiones
del Ministerio de la Defensa Nacional



MARCO VINICIO ALCÁNTARA GUTIÉRREZ

“Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación”